



**PROHIBE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS  
MOTORIZADOS EN CALLE COPIAPÓ, ENTRE AVDA.  
JUAN SOLER MANFREDINI Y AVDA. ESPAÑA,  
SENTIDO SUR A NORTE.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1305** -/

**PUERTO MONTT, 21 SEP 2021**

**VISTO:** Lo dispuesto en los artículos 113º del D.F.L. N° 1 de 2007, de los Ministerios de Justicia, y de Transportes y Telecomunicaciones, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito; La Ley N° 18.059; El Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, relativo a las redes viales básicas; la Resolución Exenta N° 133 de 1999 de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de Los Lagos; Artículo 5º transitorio de la Ley 21.074, de Fortalecimiento Regional; El Decreto Supremo N° 71 de 2019 que Individualiza Competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los Gobiernos Regionales de acuerdo al artículo Quinto Transitorio de la Ley 21.074 de Fortalecimiento de la Regionalización del País; La Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; Ord. N° 428 de fecha 02.09.2021 de la Municipalidad de Puerto Montt Correo electrónico del Coordinador de Transporte Público Urbano Regional de fecha 08.09.2021; Correo electrónico de la Prefectura de Llanquihue de fecha 15.09.2021 adjuntando informe de factibilidad y la demás normativa vigente que resulte aplicable.

**CONSIDERANDO:**

1.- Solicitud de fecha 02.09.2021 mediante OFICIO ORD N° 428 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la Municipalidad de Puerto Montt, entregando opinión favorable a la solicitud.

2.- Que los trabajos consisten en la "INSTALACIÓN DE PASARELA AÉREA SOBRE CALLE COPIAPÓ, ENTRE MALL PASEO COSTANERA Y SU AMPLIACIÓN" y que afecta la Red Vial Básica de Puerto Montt.

- OCUPACIÓN TRANSITORIA DE CALLE COPIAPÓ, ENTRE AVENIDA JUAN SOLER MANFREDINI Y AVENIDA ESPAÑA.

PARA ESTO, SE HACE NECESARIO CERRAR UNA PISTA DE CALLE COPIAPÓ, ENTRE AVDA. JUAN SOLER MANFREDINI Y AVDA. ESPAÑA, SENTIDO SUR A NORTE DESDE EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2021 AL 14 DE NOVIEMBRE DE 2021.

**RESUELVO:**

1.- **PROHÍBASE**, la circulación de vehículos motorizados en Calle Copiapó, entre Avda. Juan Soler Manfredini y Avda. España, sentido Sur a Norte para la ejecución de los trabajos a realizar consistentes en la INSTALACIÓN DE PASARELA AÉREA SOBRE CALLE COPIAPÓ, ENTRE MALL PASEO COSTANERA Y SU AMPLIACIÓN y que se realizarán desde el día **que se apruebe la presente resolución, y hasta el día 14 de Noviembre del 2021.**

2.- Los vehículos motorizados, que en su trayecto tengan como vía de circulación las señaladas en el Resuelvo N° 1, deberán adoptar vías alternativas para el tránsito por el sector.

3.- La empresa contratista de obras encargada de estos trabajos será "INMOBILIARIA POWER CENTER LTDA" RUT: 76.409.851 - K, cuyo Representante Legal es PATRICIO URIBE ANDRADE".

4.- La empresa encargada de la obra, deberá tomar las precauciones necesarias y de manera permanente mientras duren los trabajos, por el área afectada, instalando la señalización transitoria y medidas de seguridad para trabajos en la vía, considerando además que la vía que se interviene requiere estar habilitada a la brevedad posible.

Página 1 de 2





5.- La señalización de tránsito deberá ser la establecida en los Manuales de Señalización Vial del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, tales como: Señalización de Tránsito Vertical, Capítulo 2; Demarcaciones de Tránsito, Capítulo 3, Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la vía pública, Capítulo 5.

6.- Se deberán tomar todas las medidas necesarias, para concluir la obra antes de la fecha máxima indicada en el resuelto número 1, por tratarse de zonas de alta demanda vial y flujo peatonal, con el objeto de mitigar los impactos negativos que ello pueda ocasionar.

7.- Las exigencias anteriores se establecen sin perjuicio de aquellas que la Municipalidad imponga en otras materias.

8.- Se exige a su vez, considerar el despeje de la vía calle Quepe con Avenida España, para que lo anteriormente expuesto, funcione de forma correcta.

9.- Publíquese la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Los Lagos.

10.- Publíquese un extracto de la presente Resolución en el Diario Oficial.

#### ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



**PATRICIO VALLESPÍN LÓPEZ**  
**GOBERNADOR REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**



PGB / PCC / FYR / fbk

Distribución:  
Destinatario.

Sra. Directora de Tránsito, I. Municipalidad de Puerto Montt.

Sra. Directora de Obras, I. Municipalidad de Puerto Montt.

Sr. Prefecto de Carabineros "Llanquihue" N° 25, Puerto Montt.

Seremía de Transportes X Región de Los Lagos.

Transporte Informa.

Archivo D.I.T.

Oficina de Partes.